REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)[1].

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00622-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se **requiere** al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, **aporte** la copia cotejada del mandamiento de pago y anexos de la demanda que fueran **remitidos** al demandado Humberto Rodríguez Tibavizco, en atención a lo normado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, so pena de tener que volver a realizar las diligencias de notificación. Lo anterior, se debe a que las certificaciones emitidas por la empresa de correos Domina Entrega Total hacen mención a unos archivos adjuntos, los cuales no fueron aportados con dicho documento y **tampoco se pueden visualizar a través** del programa Adobe Acrobat y mucho menos en el enlace https://drive.google.com/drive/folders/12Tun-nd-m6IsFxMz7mpy2aB4hUgA-BNd?usp=sharing .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba06fe6db073569cf28620a5f8297a51accb19ff530695007101557bc23eb3c**
Documento generado en 19/12/2023 12:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 001 de 11 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.**